

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

0 5 OCT. 2023

VISTO el Expediente MS-E-73958-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de redeterminación de precios de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, sobre el Convenio Marco N° 24098 de la LICITACIÓN PÚBLICA 03/22".

Que a orden 2 obra nota por parte de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, solicitando la redeterminación de precios del Convenio Marco mencionado anteriormente.

Que en orden 4 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, del Ministerio de Economía, se expidió en relación a la solicitud efectuada mediante el informe N° 2643/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E con fecha 23 de septiembre de 2023, concluyendo que la solicitud de redeterminación resulta no admisible.

Que en orden 6 obra informe del Director General de la Oficina Provincial de Contrataciones, compartiendo criterio del informe de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios.

Que en orden 7 obra nota enviada por la firma mencionada precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total del Convenio Marco Nº 24098 tramitada bajo licitación pública 03/22, ante la imposibilidad de cubrir los costos actuales y la situación de público conocimiento que atraviesa el país, genera que no puedan cumplir con las entregas.

Que en orden 12 obra Informe D.G.A.J.M.S. Nº 1427/2023 mediante el cual indica la suscripción del acto administrativo pertinente que resuelva la rescisión del Convenio Marco Nº 24098.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17º inciso d) y Nº 1150, los Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20 y su modificatoria Nº 5/22 - Anexo I, y Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, N° 18/21 y N° 55/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 17 de Provincial Nº1301 y los Decretos Provinciales Nº 4495/19 y Nº 05/20.

Por ello:

11 1

LA MINISTRA DE SALUD R E S U E L V E:

1

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del Convenio Marco N° 24098 tramitado bajo la licitación pública 03/22, emitida a favor de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTICULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

001835

/23.

M.S.

Jesica P. CORDOBA

Jefa de Depro Registro y

Documento

Dra. Jugit DI GIGLO Ministro MINISTERIO DE SALUD